

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999".

Buenaventura, 29 de enero de 2024

Doctora

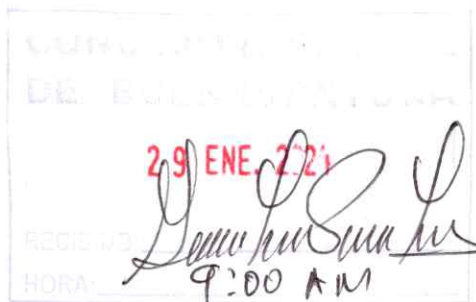
DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO

Secretaria de Gabinete

Alcaldía Distrital de Buenaventura

Ciudad

Cordial saludo.



Por medio del presente escrito me permito remitir el Acuerdo No. 001 Aprobado el 27 de enero de dos mil veinticuatro (2024), en original y dos (2) copias así:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999".

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación por parte de la señora Alcaldesa Distrital **LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ**, y posteriormente su envío al despacho de la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, para su revisión.

Atentamente,


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999".

**ACUERDO No. 001 DEL 2024
(27 DE ENERO DE 2024)**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 32 y 91 de la ley 136 de 1994 modificados por los artículos 18 y 29 de la Ley 1551 de 2012, las leyes 617 de 2000 y 550 de 1999.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder facultades precisas y protempore por 12 meses a la alcaldesa del Distrito de Buenaventura para que, ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicite, obtenga y lleve hasta su culminación, la promoción, negociación y celebración de un acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999, así como negociar y conciliar las acreencias existentes en la entidad territorial.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la alcaldesa del Distrito de Buenaventura para realizar todos los traslados y ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la promoción, negociación, celebración y ejecución del acuerdo de reestructuración de pasivos regulado en la Ley 550 de 1999 y para expedir los actos administrativos requeridos y que estén orientados al cumplimiento del saneamiento fiscal.

ARTICULO TERCERO: Facultar a la alcaldesa para sustituir garantías, otorgar contragarantías en forma amplia, reestructurar la deuda pública y celebrar un contrato de encargo fiduciario de recaudo, administración, pagos y garantía con las rentas orientadas a la financiación de las acreencias reestructuradas en el acuerdo de reestructuración de pasivos que se celebre en el marco de la Ley 550 de 1.999.

ARTICULO CUARTO: Facultar a la alcaldesa para reorientar las rentas destinadas a la financiación de las acreencias reestructuradas, incluidas las rentas de destinación específica sobre las que no recaigan compromisos, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO QUINTO: Facultar a la alcaldesa Distrital de Buenaventura para realizar los inventarios y avalúos de los bienes muebles, inmuebles, maquinaria, equipos, acciones y títulos valores de propiedad del Distrito y Vender, permutar o dar en pago los que considere



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999".

necesarios, para financiar los compromisos surgidos con la suscripción del acuerdo de reestructuración de pasivos.

ARTÍCULO SEXTO: Las anteriores facultades se otorgan por el término de 12 meses o por el tiempo que se requiera para la promoción, negociación y celebración del acuerdo de reestructuración de pasivos, teniendo en cuenta los términos estipulados en la Ley 550 de 1999 y para la votación del acuerdo y hasta por 6 meses más para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran para la ejecución del acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación.

Dado en el Distrito de Buenaventura a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil Veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

THOMPSON P. CARDENAS POLANCO.
Presidente

CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999".

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría General del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión conjunta segunda de presupuestos y servicios administrativos el día veintitrés (23) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día veintisiete (27) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

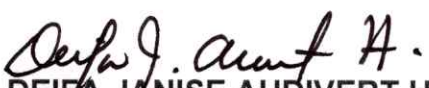
REMISIÓN: veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General


DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: 29 ENE 2024


LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
Alcalde Distrital


DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: la Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día: 29 ENE 2024


DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
Secretaria de Gabinete

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999".

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

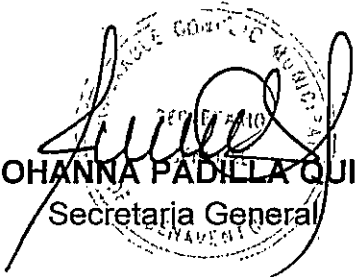
CERTIFICA:

Que el Acuerdo 001 del 27 de enero de 2024 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRECISAS Y PROTEMPORE A LA ALCALDESA DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA PROMOVER, NEGOCIAR Y CELEBRAR UN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999".***

Fue presentado por iniciativa de la Señora Alcaldesa Distrital de Buenaventura **LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ**

Para constancia se firma en Buenaventura a los veintinueve (29) días del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,


CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia